I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001520

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 21 AGO. 2014

21 AGO 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3625/2014; el Memorándum N°1000/416/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1334/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésimo Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de julio del 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1334/2014, se otorgó una subvención al **Consejo de Desarrollo Local de Salud "Consultorio Enfermera Sofía Pincheira".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Consejo de Desarrollo Local de Salud "Consultorio Enfermera Sofía Pincheira,** R.U.T. N°65.440.740-1, con Personalidad Jurídica N°563-2004, representado por su Presidenta doña Lydia Encarnación Veliz, cédula de Identidad N°3.841.658-5, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $2.000.000.- (dos millones de pesos).

2. El **Consejo de Desarrollo Local de Salud "Consultorio Enfermera Sofía Pincheira"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, financiar la implementación del espacio de encuentro comunitario mediante la adquisición de muebles, estufa, hervidor, cámara fotográfica, telón, loza e impresora.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **Consejo de Desarrollo Local de Salud "Consultorio Enfermera Sofía Pincheira",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001520

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **Consejo de Desarrollo Local de Salud "Consultorio Enfermera Sofía Pincheira",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (S)

MZR/CUCH/*mbb.
Distribución:
Carpeta Computacional "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web